



Aprueba Contrato de Transporte de Pasajeros de Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

PUNTA ARENAS, 26 de Abril de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.700 Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;
5. La Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;
7. La Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público remunerado de Pasajeros;
8. Los Decretos Supremos N° 191, de 2013 y N° 108, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
11. El Decreto Exento N° 531/2021 DTPR, de 11.02.2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba instructivo para la implementación de Servicios de Rendición de Cuentas y Fondos y Protocolos;
12. El Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de 23 de Febrero de 2021;
13. El Oficio N° 6697/2021 DTPR, de 19.03.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa de instructivo para implementación de servicios, rendición de cuentas, transferencia de fondos y protocolos internos e informe técnico;
14. El Of. Ord. N° 158, de 22.03.2021, de la Sra. Intendenta Regional, solicita financiamiento para traslado de electores para Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
15. Nuestra Resolución Exenta N° 125, de 25.03.2021, que Aprueba el Convenio de Colaboración para la Ejecución de Programa de Servicios de Transporte Público de Pasajeros para los días de realización de Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021;
16. El Decreto Exento N° 1175/2021 DTPR, de 07.04.2021, que pone a disposición de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Fondos para subsidiar Servicios de Transporte Público para los días de realización de Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021;
17. La Orden de Compra N° 764-57-AG21, de 14.04.2021;
18. El Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores, de 20.04.2021;
19. El Contrato de Transporte de Pasajeros, de 26 de Abril de 2021, para las Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021; y
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades que en este caso significa efectuar traslado de electores desde lugares en que se encuentran sus domicilios, residencia o desempeño laboral hasta las comunas en que deben sufragar y, en la especie requiere efectuar traslado de ida y retorno desde Estancia Chilenita, Estancia Lina y Río Verde.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de 26 de Abril de 2021 Transporte de Pasajeros para Elecciones

Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales 2021, entre la Intendencia Regional de Magallanes representada por el Intendente Regional doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT. 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad la Empresa **TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, Rut. 76.805.139-9, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, se ha convenido el siguiente Contrato de transportes de pasajeros, que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CON
TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA

En Punta Arenas a 26 de Abril del año 2021, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT. 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la Empresa **TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, Rut. 76.805.139-9, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, se ha convenido el siguiente Contrato de transportes de pasajeros. **PRIMERO** : El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto Exento N° 1175/2021, de 07 de Abril de 2021, transfirió recursos a esta Intendencia Regional, fondos para subsidiar servicios de transporte público de pasajeros para los días Sábado 15 y Domingo 16 de Mayo de 2021, días que se realizarán las Elecciones Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y Municipales a que se refiere la Ley N° 18.700. **SEGUNDO** : Por el presente acto, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada en la forma señalada en la comparecencia, contrata los servicios de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, para los días Sábado 15 y Domingo 16 de Mayo de 2021 efectúe el traslado de electores desde los lugares en que se encuentran sus domicilios, residencia o desempeño de labores, hasta las comunas en que deben sufragar y de su retorno desde éstas a dichos lugares. **TERCERO** : La Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, se obliga a efectuar el traslado y retorno desde **ESTANCIA CHILENITA – ESTANCIA LINA – RÍO VERDE**, en los horarios y la frecuencia que se señala en Anexo adjunto y que se entiende forma parte del presente documento, para lo cual utilizará 1 Bus con la capacidad mínima de 16 pasajeros tramo Origen (Estancia Chilenita – Estancia Lina – Destino Gimnasio Municipal Río Verde) señalada en el "Informe Técnico" elaborado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. **CUARTO** : Por el servicio de transporte contratado las partes convienen en que la Intendencia Regional pagará a la Empresa la suma única y total de **\$ 770.049** (setecientos setenta mil cuarenta y nueve pesos). El pago se efectuará contra factura y la visación correspondiente de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Se deja expresa constancia de que la tarifa convenida comprende todos los gastos de transporte, incluyendo los ocasionados por imprevistos o fuerza mayor en que incurra la Empresa durante el desempeño de su cometido. **QUINTO** : Las partes convienen, además, que el transportista se obliga a esperar hasta sesenta minutos después de los horarios establecidos para ida y regreso señalados en el Anexo al presente contrato, con el objeto de prever los eventuales atrasos en que incurran los pasajeros, sin que ello le dé derecho a indemnización o pago adicional alguno. **SEXTO** : Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **SÉPTIMO** : La personería de doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, consta del Decreto Supremo N° 433, de fecha 21 de Septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **OCTAVO** : El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y uno en poder de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**. (Hay firmas).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


Jenniffer Carolina Rojas García
Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



27/04/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 30mJ4JH71B9T92T7a6BfTQ==

MBR/eps

ID DOC : 18939228

Distribución:

1. EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA
2. /Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes